

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-05-2023. Informo al señor Juez que en este proceso el apoderado de la parte actora aporta el certificado de la Oficina de REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA con la medida inscrita, revisando el mismo se observa que tiene registrada una hipoteca, y también aporta la constancia de envío de notificación personal al demandado NESTOR FABIO ALVARAN DAVILA.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1171

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00083-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL -COOPSOCIAL
Demandado: NESTOR FABIO ALVARAN DAVILA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el certificado de tradición DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS de BOGOTA aportado por el apoderado de la parte actora en donde consta la inscripción del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20493379.

Como quiera que del certificado en mención, se observa que el inmueble en la anotación No 3 tiene inscrita HIPOTECA a favor de BANCOLOMBIA S.A., es por lo anterior que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 462 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de allegar la dirección del mencionado acreedor para citarlo.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario